



COMISIÓ DE EDUCACIÓ PER AL DESARROLLO Y PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO

FECHA: 11 de marzo de 2021.

HORA: 9:30 a 11:30 horas. (Reunión virtual)

ASISTENTES:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
ACOEC	Amado Diago
AMANECER SOLIDARIO	Luís Martínez
ACPP	Laura Guardiola
CERAI	Marina Morales
COL·LEGI OFICIAL D'EDUCADORS I EDUCADORS SOCIALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Soledad Martínez
CRUZ ROJA	Esther Treviño
D.G. COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT	Cristina Canuto
ENTRECULTURAS	Cecilia Villarroel
FAD	Raquel Robla
FARMAMUNDI	María Rasal
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	M ^a Luisa Burgos
JÓVENES Y DESARROLLO	Luís Miguel Martínez
PAU I SOLIDARITAT	Julia Sanchís
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Carmen Lloret
UNRWA	Sara Gimeno
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	Equipo Técnico Programa de Cooperación Internacional: Cristina Salavert/Dolores Atienza/Juanjo Iborra y Pere Climent.

Excusan su asistencia: Universitat Politècnica de València.

ORDEN DE DÍA:

Temas a tratar:



1. Revisión dudas y debates planteados última Comisión: Enfoque Sur; Priorización proyectos

Comienza la reunión la dirección del Programa, explicando que uno de los documentos que se han adjuntado, trata todas las dudas que surgieron en la última comisión, el cual se expone:

Sobre el “Enfoque Sur”.

La *Línea de Actuación 1.4. Resituar la solidaridad como motor de las políticas de cooperación profundizando en el Enfoque Sur* (Plan Municipal de Cooperación página 29) señala que:

“se priorizarán aquellas acciones que contemplen la incorporación del Enfoque Sur, es decir, aquellas cuyo eje central sea informar sobre la situación de los países del Sur, permitiendo contextualizar y comprender su realidad, las causas estructurales de la pobreza, la exclusión y la violación de derechos, así como la interdependencia Norte/Sur y la necesidad de transformación colectiva de un sistema mundial injusto.”

“se considera importante la incorporación de los socios del Sur en estas acciones y el fomento del intercambio de saberes y experiencias con las asociaciones y colectivos de la ciudad de València. Así, incrementar la participación de socios y colectivos del Sur receptores de la AOD municipal en las diferentes acciones de sensibilización y EpDyCG desarrolladas será una prioridad del presente Plan Municipal de Cooperación”.

Como también señala el Plan el término “*enfoque sur*” se tomó prestado de la planificación del Ajuntament. de Vitoria que lo define para fijar como contenido de las acciones de EpD *su especial énfasis sobre la situación de los países del sur para promover actitudes de compromiso solidario ante las desigualdades e injusticias sociales existentes en el mundo globalizado*. Se trata, pues, de un término simplificador, utilizado en un documento de trabajo, donde está explicado su significado, y que no pretender ser un “concepto nuevo en materia de AOD”, ni ser trasladado a la ciudadanía, sino que se utiliza para hacer operativa una determinada línea de trabajo entre los actores implicados.

Este “enfoque” surge en el Plan Municipal del Ajuntament. de València como respuesta a las debilidades identificadas en el diagnóstico participativo del Plan, concretamente a la 4 y 5 (debilidad en la Rendición de Cuentas y concretamente la RdC hacia la ciudadanía) y a la 7 (invisibilización de las entidades socias del Sur y de los contextos donde se ejecuta la AOD municipal) (página 20 del Plan). Priorizar en la convocatoria la aprobación de al menos un proyecto que reúna estas características supone trasladar las prioridades del Plan a los instrumentos de la AOD municipal para poder alcanzar los objetivos fijados por el Plan. No trasladar estas prioridades a los instrumentos sería una falta de coherencia interna.

Por otro lado, el Programa de Cooperación Internacional del Ajuntament tiene asignadas las competencias en materia de AOD y por tanto sus acciones deben enmarcarse en este ámbito. Por esta razón, proyectos o acciones que únicamente se



dirijan a sectores de otro ámbito municipal (igualdad, racismo, participación, medioambiente, juventud, etc...) ya cuentan con ayudas de los servicios municipales dedicados a ello. Únicamente cabría subvencionar desde el Programa de Cooperación acciones que, aunque incluyan lógicamente cualquier otra temática relevante en el desarrollo humano, tenga entre sus objetivos la cooperación internacional para el desarrollo o la sensibilización, concienciación e implicación de la ciudadanía ante los problemas globales y sus efectos en el desarrollo de los *países del Sur*.

En este punto se plantea una cuestión al respecto del enfoque Sur que le genera confusión: Las personas inmigrantes que residan en la ciudad y participan en un proyecto de EPDCG ¿son o no consideradas enfoque Sur? La respuesta desde el Programa de Cooperación es: no sólo por el hecho de ser migrantes ya deben ser consideradas enfoque Sur, sólo será así si el tema en el que ellos participan refiere directamente a lo que ocurre en el país de origen.

Se plantea otra cuestión: La duplicidad en las acciones de sensibilización con las que se incorporan en los proyectos de cooperación, pero se explica que las sensibilización que se realiza en los Proyectos de Cooperación son acciones puntuales, y tienen como objetivo principal la difusión del proyecto, no se puede comparar con el enfoque que se ejecuta en un proyecto de EPDCG.

Sobre la priorización de proyectos de EpD y Sensibilización vinculados a proyectos de cooperación subvencionados por el Ajuntament

Como se indicaba anteriormente, y siguiendo la lógica del Plan, resulta necesario que la ciudadanía conozca los contextos y realidades donde se ejecutan los proyectos financiados por el Ajuntament para que pueda, por un lado conocer que se hace con sus impuestos, y por otro sensibilizarse y concienciarse respecto a la necesidad de las políticas de cooperación. Hasta ahora, como se concluyó en el Diagnóstico de la AOD municipal, esto apenas ocurre y de ahí que haya que fomentar, de alguna manera, este conocimiento entre la ciudadanía.

La priorización por tanto debe aplicarse únicamente sobre proyectos/programas o entidades socias del *Sur* receptoras de la AOD municipal (pues es esta la AOD y sus acciones concretas sobre la que queremos *adhesiones* de la ciudadanía). No tendría sentido que el Ajuntament de València priorizase la difusión entre la ciudadanía de proyectos o estrategias de intervención financiadas, por ejemplo, por la Generalitat o por otras AAPP. De todos modos, que no se prioricen estos otros proyectos no quiere decir que no puedan ser financiados, lo serán en la medida que el proyecto resulte bien valorado, como cualquier otro de la convocatoria.

Respecto a la posible duplicidad con otras acciones de sensibilización que realicen las ONGD en el marco de proyectos de cooperación, en principio no parece que sea algo muy habitual y que en todo caso las propias organizaciones podrán planificar para evitar posibles duplicidades. Por otro lado el objetivo que se persigue es aumentar el número y el alcance de este tipo de actividades respecto a los países y contextos donde se ejecuta la AOD municipal.

Información partida sensibilización en convocatoria proyectos cooperación



Decimoprimer: gastos subvencionables A.8. Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención de cooperación internacional para el desarrollo.

Se incluirán en esta partida los gastos imputables al desarrollo de acciones de sensibilización en el municipio de València o material de difusión relacionados con el desarrollo, objetivos y resultados del proyecto ejecutado.

Los gastos de esta partida no podrán exceder del 5% de la subvención solicitada al Ajuntament de València. Dentro de esta partida se establece además un límite del 20% para los costes de personal y/o servicios profesionales asimilables. Quedan excluidos de subvención los gastos derivados de la inserción de anuncios en cualquier tipo de publicación; los gastos generales de mantenimiento de páginas web, así como la elaboración de unidades didácticas e investigaciones.

Este último párrafo se ha añadido al texto de la convocatoria después de comprobar las diferentes propuestas incluidas por las entidades en las convocatorias de 2019 y 2020. En el documento de análisis de alineación de las convocatorias al plan municipal, que se adjuntó al orden del día de esta reunión, se detallan estas cuestiones.

Estos gastos se computarán como EpDyCG en los informes anuales de gestión.

Sobre el sistema de priorización en la concesión de subvenciones

El sistema elegido para la priorización de tres tipologías específicas de proyectos (CJ; Estrategia EpD-no formal; y proyectos coop. Subvencionados por el Ajuntament) no supone ni excluir, ni “forzar” a las entidades a trabajar proyectos con determinado “enfoque” o tipo de proyectos, pues los proyectos que hasta ahora se han venido financiado siguen siendo objeto de la convocatoria.

Además ya existen algunos proyectos de ONGD que encajarían con estas tres priorizaciones (“Enfoque Sur”; CJyCR; y Estrategia No formal) por lo que simplemente se lograría dar mayor oportunidad para su aprobación (en solo como máximo seis casos de unos 20 proyectos financiados anualmente) e intentar así cubrir las prioridades y objetivos del Plan Municipal de Cooperación.

Con este sistema de priorizaciones que solo afectaría un nº máximo de proyectos (6) respecto al total de la convocatoria se pretende hacer compatibles las prioridades municipales (y los mandatos del Plan Municipal de Cooperación) con las prioridades y necesidades de la diversidad de ONGD que concurren a la convocatoria.

Subvención máxima a solicitar / máxima concesión por entidad

La subvención máxima por proyecto en la modalidad A será de 30.000€ y en la modalidad B de 9.000€ (se mantienen los máximos vigentes).

El máximo a conceder por entidad en el conjunto de la convocatoria (modalidades A y B) será de 30.000€. Las entidades podrán presentar un máximo de un proyecto a cada una de las modalidades. La suma total de los fondos solicitados por cada entidad (en caso de presentarse a ambas modalidades) no podrá exceder los 30.000€. De esta forma se pretende evitar una concentración excesiva de fondos en una misma entidad y mantener un número razonable de entidades subvencionadas sin dejar sin



financiación un número excesivo de proyectos y entidades con evaluaciones favorables.

El establecimiento del máximo solicitable por entidad en la misma cantidad que el máximo subvencionable se debe a los problemas legales que supone aprobar proyectos que han sido evaluados de acuerdo a unas actividades y presupuesto y que automáticamente (antes de proceder al desembolso) deban ser obligatoriamente reformulados a la baja, con lo que difícilmente podría imputarse las mismas valoraciones obtenidas en la evaluación ex-ante que ha motivado su aprobación frente a otros proyectos.

2. Información sobre las modificaciones introducidas en la convocatoria de EpDCG 2021.

Se expone brevemente el momento en el que se encuentra el trámite de la convocatoria de EpDCG 2021: se ha elaborado un borrador, el cual debe ser revisado por los estamentos administrativos del Ayuntamiento. Revisado el documento, se procederá su tramitación para ir agilizando el trámite.

NOVEDADES CONVOCATORIAS EpDCG-2021

1. Sobre comunicación/difusión: Base séptima, obligaciones (H e I) incluimos obligación de código de imágenes de la CONGDE, así como facilitar imágenes para su utilización por el Programa de Cooperación (edición mini-videos con colaboración TAU, para todos los proyectos Coop, AH, EpD...). Recordar redacción del resumen en el formulario Anexo I.
2. Subvención máxima i solicitud máxima (está explicado en el texto más arriba).
3. Codificación de la documentación a entregar e inclusión de 2 ptos en el baremo para “invitar” a una presentación ordenada.
4. Unificación de índice de los proyectos.
5. Aclaración sobre presentación en plazo de documentos no subsanables (anexos I y II, documento técnico del proyecto).
6. Ajustes en el baremo: Realmente no son cambios, se mantienen los criterios, solo se reorganizan y se unifican en ambas modalidades.
 - a) Un único baremo con dos niveles de exigencia en algunos criterios: experiencia previa entidad (menor en sensibilización); estudios previos del contexto; sostenibilidad.
 - b) Sensibilización pasa a puntuarse sobre 50, EpD se mantiene en los 100.
 - c) Agrupado todos los criterios que se vinculan con las prioridades del Plan Municipal de Cooperación en un bloque de evaluación: 3. Alineación con el Plan Municipal de Cooperación.
 - d) Inclusión bloque 4. Calidad presentación con 2 puntos. Estos dos puntos se han detraído de: Capacidad de la entidad solicitante: Participación en redes (de 6 a 5 puntos máximo). El total en Capacidad ES pasa de 20 a 19pts.. Y



de Presupuesto. Estructura presupuestaria que pasa de 4 pts a 3 pts máximo. El Bloque de presupuesto baja de 10 a 9 puntos.

- e) Agrupación por Criterios de la puntuación de los subcriterios de los bloques 2 Calidad del proyecto y 3 alineación con el Plan Municipal de Cooperación.
- 7. Priorización de 6 proyectos: 4 en EpD (1 CJ; 2 EENF; 1 Proy.Coop); 2 en Sensib (1CJ, 1 Proy. Coop).
- 8. Seguimiento: Cronograma de actividades y comunicación de actividades abiertas al público. Cuestionario de evaluación exprés.
- 9. Modificación de los proyectos. Inclusión de regulación sobre modificaciones substanciales y reducción trámites aprobación modificaciones.
- 10. Sanciones. Incluida la sanción sobre no presentación a futuras convocatorias (Ley de subvenciones, ya aplicaba aunque no estaba explicitado en las bases).

Ante la pregunta sobre el presupuesto del que se dispone para la convocatoria, se responde que se desconoce, ya que dependerá de los reajustes presupuestarios que se nos asignen y no se dispone de esa información en el momento de celebración de la reunión.

3. Incorporación del sistema de seguimiento y evaluación de las acciones de EpDCG, en los proyectos aprobados en la convocatoria de 2020 y en la futura convocatoria de 2021. Presentación de materiales.

Se explica la nueva metodología de seguimiento de los Proyectos de EpDCG, para las convocatorias de 2020 y 2021. Los dos documentos que se adjuntan, son los instrumentos que se van a utilizar.

Se hace hincapié en la importancia del seguimiento, que viene recogido en el Plan Municipal de Cooperación Internacional para el desarrollo 2019-2022, concretamente en la Guía de Evaluación y Seguimiento de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Se utilizarán diversos instrumentos, aunque desde las organizaciones tan sólo se deberá remitir el modelo "*Cronograma de actividades de Sensibilización y EpdCG*" con la programación de las actividades que se realicen en el proyecto.

La *Guía de evaluación de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y la Comunicación* forma parte del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019-2022.

Es un documento que como indica su título incluye el marco de indicadores y fuentes de verificación para el conjunto de actividades de la AOD municipal dirigidas a estas modalidades de AOD y ejecutadas tanto de forma indirecta (ONGD, universidades, etc..) como directa (por el propio Programa de Cooperación).

Así pues no todos los indicadores son aplicables a los proyectos de EpDyCG subvencionados a ONGD (por ejemplo todos los vinculados con las campañas municipales de comunicación, las encuestas de opinión a la ciudadanía, los programas de cooperación técnica directa que incluyen actividades de sensibilización, etc.)



También hay indicadores que actualmente no serían aplicables a ninguna acción pues remiten a posibilidades plasmadas en el Plan que no se han materializado en estos primeros dos años (por ejemplo proyectos plurianuales de EpDyCG).

La mayor parte de los 53 indicadores para la evaluación de la EpDyCG y la Comunicación se extraen de la base de datos que se nutre con la información de los formularios de solicitud e informes finales; de las evaluaciones ex-ante de la convocatoria de EpDyCG y con la información de las propias acciones de ejecución directa.

Instrumentos de seguimiento y evaluación específicos proyectos EpDyCG

Para la obtención de información cualitativa relacionada con las prioridades de la cooperación municipal incluida en diversos indicadores (8, 15, 19 y 25) se utilizarán diversos instrumentos:

1. Cuestionarios y entrevistas.

Se utilizará como base el Cuestionario de evaluación exprés.

Se adaptará cada ocasión en función del tipo de entidad/persona destinataria.

Se optará prioritariamente por la entrevista.

Se realizará siempre contacto previo con las ONGD y de ser posible se realizará un sesión de presentación/toma de contacto con la persona/entidad destinataria y la ONGD.

Este instrumento se dirige a: Asociaciones y colectivos; servicios municipales e instituciones que participen en los proyectos de EpDyCG o sean destinatarias de los mismos.

2. Revisión de materiales, webs i redes sociales.

3. Observación directa de actividades.

En la medida de las posibilidades desde el Programa de Cooperación se intenta participar en las actividades organizadas por las entidades.

Para mejorar y aumentar esta participación así como la posibilidad de realizar observación directa de algunas actividades es para lo que se necesita disponer de cronogramas actualizados de las actividades programadas (además de que se utilice para otros fines de difusión, convocatoria, etc...).

4. Contrataciones de evaluaciones externas.

Valorar la posibilidad de realizar este año la evaluación de varios proyectos de EpDyCG para analizar su alineación con el Plan Municipal de Cooperación y la Estrategia municipal de EpDyCG.

5. Informes de evaluación y otros documentos de los proyectos.

Utilización de la propia información facilitada por las ONGD en sus informes finales de los proyectos y procesos de evaluación propios de cada proyecto.

6. Sesión anual de evaluación (según los contenidos en la guía).



La sessió abarcarà de forma amplia el conjunt de la EpDCG desplegada per el Ajuntament tanto de ejecución directa como indirecta.

Contará con un informe previo (doc. informativo y base de trabajo) y un informe/documento que recoja las conclusiones de la sesión anual de evaluación.

4. Análisis de la alineación al Plan Municipal de Cooperación Internacional de las convocatorias de EpDCG de 2019 y 2020.

Se procede a exponer un breve resumen de los documentos adjuntos de ambas convocatorias. (Se adjuntan junto con el presente documento)

5. Presentación de la propuesta de reestructuración de las Comisiones de Trabajo del Consell Municipal de Cooperació.

La dirección del Programa, expone en este punto el debate que surgió en la última comisión permanente en referencia a la concreción de las funciones de las diferentes comisiones de Consell Municipal de Cooperación y que viene recogido en el documento que se envió junto con el orden del día de la reunión. Tras la explicación de la reestructuración y existiendo acuerdo unánime de la Comisión en cuanto a su conveniencia, se acuerda elevar la propuesta a la Comisión Permanente, previa a su presentación al Pleno del Consell Municipal.

6. Sugerencias y preguntas.

En la convocatoria de esta reunión se adjuntaron a título informativo, las bases reguladoras de dos convocatorias de subvenciones de las Concejalías de Servicios Sociales y de Participación Ciudadana y Acción vecinal. La justificación del envío de esta información, radica en el análisis realizado de las dos últimas convocatorias municipales de EpDCG y en las aportaciones realizadas por las evaluadoras que realizaron la evaluación ex-ante de éstas y que sugieren la posibilidad de que algunas de las propuestas de proyectos presentados a nuestras convocatorias podrían también ser objeto de subvención por otras concejalías.

Sin más temas a tratar, se cierra la sesión a las 11:25 horas.